



## *Resolución de Superintendencia*

### **VISTOS:**

El Informe N° 000021-2021-OPP/MIGRACIONES, de fecha 18 de febrero de 2021, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 000128-2021-OAJ/MIGRACIONES, de fecha 22 de febrero de 2021, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Mediante Decreto Legislativo N° 1130 se crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, así como autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus atribuciones;

Con el Decreto Supremo N° 009-2020-IN y la Resolución de Superintendencia N° 000148-2020-MIGRACIONES, publicados el 19 de junio y 01 de julio de 2020, se aprueba la Sección Primera y Segunda del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones, respectivamente; y, con Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES, se dispone la publicación del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de MIGRACIONES; y, mediante Resolución de Superintendencia N° 000154-2020-MIGRACIONES, se aprueba el Cuadro de equivalencias y siglas de los órganos y unidades orgánicas de la Superintendencia Nacional de Migraciones;

A través del numeral 22.1 del artículo 22° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se precisa que el proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación del Presupuesto;

Mediante Resolución Directoral N° 0005-2021-EF/50.01, se aprobó la Directiva N° 0001-2021-EF/50.01, “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, con el objeto de establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del nivel de Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los períodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario;

Así, el numeral 4.1 del artículo 4° de la citada Directiva indica que el titular de la entidad conforma una “Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Dicha comisión es designada mediante resolución del titular de la entidad;



De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 4.2 del artículo 4° de la referida Directiva, la Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad o el que haga sus veces y está integrada por el o los responsable(s) de los Programas Presupuestales, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI, así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las unidades ejecutoras, según corresponda. Asimismo, señala que, los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades;

En ese contexto, con Informe N° 000021-OPP/MIGRACIONES, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita, de acuerdo con lo dispuesto en la “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, que el titular del pliego 073: MIGRACIONES apruebe mediante resolución la conformación de la “Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria” que tendrá por encargo desarrollar los trabajos dentro de los plazos establecidos en la citada directiva;

Mediante Informe N° 000128-2021-OAJ/MIGRACIONES, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que, es jurídicamente viable la conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, a fin de que se encargue de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, debiéndose emitir la respectiva Resolución de Superintendencia;

El literal i) del artículo 11° del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de MIGRACIONES señala como parte de las funciones del Despacho de el/la Superintendencia Nacional el emitir directivas y resoluciones en el ámbito de su competencia, en concordancia con el artículo 10° del referido documento en el que se prescribe que el Despacho de el/la Superintendente Nacional es la máxima autoridad ejecutiva de la entidad;

Estando a lo propuesto y contando con la opinión favorable y visto de la Gerencia General, y de las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto, y Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; el Decreto Supremo N° 009-2020-IN y la Resolución de Superintendencia N° 000148-2020-MIGRACIONES, que aprueban las Secciones Primera y Segunda, respectivamente, del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de MIGRACIONES; la Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES, que dispone la publicación del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Conformar la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Superintendencia Nacional de Migraciones, encargada de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, integrada por:

- El/la Jefe(a) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o su delegado, quien preside.
- El/la Jefe(a) de la Oficina de Administración y Finanzas.
- El/la Jefe(a) de la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones.
- El/la Jefe(a) de la Oficina de Recursos Humanos.
- El/la Director(a) de la Dirección de Registro y Control Migratorio.



- El/la Director(a) de la Dirección de Gestión Técnica y Fiscalización Migratoria.
- El/la Director(a) de la Dirección de Operaciones.
- El/la Director(a) de la Dirección de Política Migratoria.

**Artículo 2º.-** La Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Superintendencia Nacional de Migraciones, bajo la supervisión del titular de la entidad, desarrollará los trabajos previstos en el numeral 4.3 del artículo 4º de la Directiva N° 001-2021-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”.

**Artículo 3º.-** Los integrantes de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Superintendencia Nacional de Migraciones, en el marco de sus competencias, son responsables de los resultados de las actividades de dicha Comisión.

**Artículo 4º.-** Los órganos y unidades orgánicas, bajo responsabilidad, deben brindar información y documentación solicitada, así como brindar las facilidades que la referida Comisión requiera para el cabal cumplimiento de las labores encomendadas.

**Artículo 5º.-** La Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Superintendencia Nacional de Migraciones iniciará sus labores a partir de la emisión de la presente resolución y las culminará, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.4 del artículo 4º de la Directiva N° 001-2021-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, con la presentación de la información de la desagregación de la Asignación Presupuestaria Multianual - APM para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad a la Dirección General de Presupuesto Público - DGPP, así como con el levantamiento de las observaciones que ésta última realice, dentro de los plazos definidos por la referida Dirección General.

**Artículo 6º.-** Disponer que la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones publique la presente resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones ([www.migraciones.gob.pe](http://www.migraciones.gob.pe)) así como en el portal de transparencia de la entidad.

**Regístrese y comuníquese.**